

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 27 de septiembre de 2023

Expediente DCyP N° 24/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de 10 escáneres de escritorio y 7 escáneres con tecnología para digitalización, con el objeto de alcanzar un mayor grado de celeridad y agilidad en el acceso a la documentación e información, suprimiendo procedimientos propios del manejo de grandes cantidades y volúmenes de papel en la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

1º) Que a fs. 5 a 15 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Balas Rodolfo Sebastián”; “Giga IT Argentina S.A.” y “Dinámica Laser S.R.L.”.

2º) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que en el Renglón 1 la oferta de “Dinámica Laser S.R.L.” y en el Renglón 2 “Giga IT Argentina S.A.” son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo y, conforme el informe técnico a fs. 19 a 20.

3º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos siete millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 7.134.987,85), a favor de las firmas “Dinámica Laser SRL”; y “Giga IT Argentina S.A.” (fs. 22).

4º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

USO OFICIAL

5°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 23.

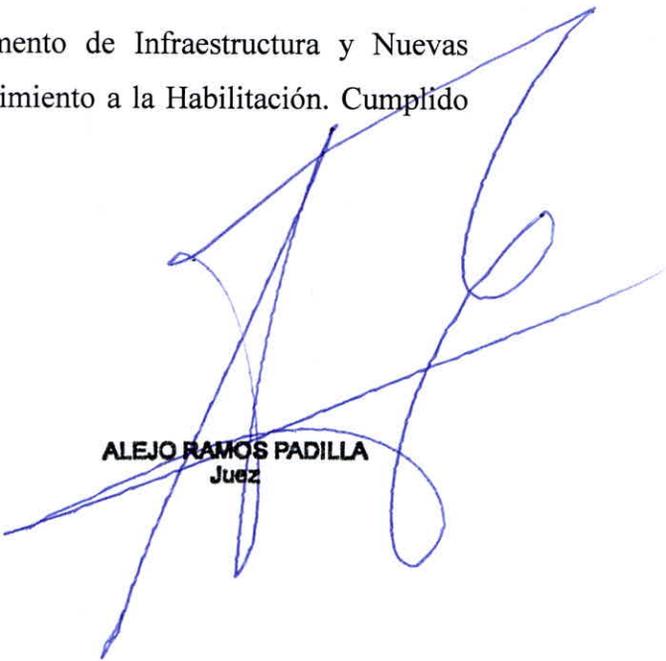
6°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar en el Renglón 1 a la firma “Dinámica Laser SRL” por un importe de pesos un millón novecientos noventa mil (\$ 1.990.000); y en el Renglón 2 a la firma “Giga IT Argentina S.A.” por un importe de pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 5.144.987,85).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez